

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2901/24

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2024, adoptado en fecha 18 de Octubre de 2024, como sigue a continuación

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-22699	Gastos diversos	16.537,00	6.000,00	22.537,00
450-69200	Inversiones en infraestructuras	30.533,00	13.000,00	43.533,00
920-22200	Servicio Telecomunicaciones	1.950,00	450,00	2.400,00
	TOTALES	49.020,00	19.450,00	68.470,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	19.450,00	19.450,00
	TOTALES	00,00	19.450,00	19.450,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Becedillas, 19 de noviembre de 2024

La Alcaldesa, *María Pérez García*.